

Memorando Nro. MINTEL-DAU-2017-0101-M

Quito, D.M., 11 de diciembre de 2017

PARA: Sr. Ing. Alvaro Rolando Layedra Barreno
Subsecretario de Inclusión Digital, Encargado

ASUNTO: Informe de las gestiones realizadas para el cumplimiento de las recomendaciones de la Contraloría General del Estado - Informe DATI-0004-2017

De mi consideración:

Me refiero al Informe DATI-0004-2017, aprobado el 7 de julio de 2017 y remitido al MINTEL por la Contraloría General del Estado, mediante Oficio 20947-DATI de 14 de julio de 2017, mismo que está relacionado con el examen especial a las fases de ejecución, entrega recepción y utilización de los bienes y servicios del contrato DGJ-2010-09 para el suministro, instalación, puesta en operación, mantenimiento y provisión de ancho de banda para interconexión y servicios de internet de una (1) red inalámbrica de telecomunicaciones para proyectos sociales de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones que permita la conectividad entre el Gobierno Provincial de Pichincha y 434 centros educativos fiscales que incluye un acuerdo de niveles de servicio-SLA-en la provincia de Pichincha, suscrito por la SENATEL, actual Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, adscrita al MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN; y, a la administración, buen uso, aseguramiento y custodia de los bienes y servicios recibidos por el Gobierno Provincial de Pichincha actual Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha, ubicadas/os en las provincia de Pichincha, por el período comprendido entre el 30 de marzo de 2010 y el 31 de julio de 2016.

El mencionado informe establece diez recomendaciones a ser aplicadas por el Ministerio de Telecomunicaciones MINTEL y el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha GADPP. Las recomendaciones Nro. 1, 2, 3, 9 y 10 tienen relación con los bienes del contrato DGJ-2010-09 y su transferencia desde el GADPP hacia el Ministerio de Educación MINEDUC.

En cuanto a los responsables de la aplicación de dichas recomendaciones, las recomendaciones Nro. 1, 2, 3 y 8 están dirigidas a la Directora de la Unidad de Tecnología para el Desarrollo del GADPP; la recomendación Nro. 5 está dirigida al Coordinador General Administrativo del MINTEL; las recomendaciones 4, 6 y 7 están dirigidas al Director de Acceso Universal del MINTEL; y, las recomendaciones 9 y 10 son de aplicación conjunta entre la Directora de la Unidad de Tecnología para el desarrollo del GADPP y el Director de Acceso Universal del MINTEL.

A continuación informo, para los fines pertinentes, las gestiones realizadas por parte de la Subsecretaría de Inclusión Digital y la Dirección de Acceso Universal para el

Memorando Nro. MINTEL-DAU-2017-0101-M

Quito, D.M., 11 de diciembre de 2017

cumplimiento de las recomendaciones del mencionado informe.

En lo que se refiere a las recomendaciones Nro. 4 y 6, la Dirección de Acceso Universal dio cumplimiento a las mismas, conforme el siguiente detalle:

- El Director de Acceso Universal, mediante Memorando Nro. MINTEL-DAU-2017-0068-M de 27 de julio de 2017, dispuso a los funcionarios con cargo a la Dirección de Acceso Universal: *“que las recomendaciones No. 4 y No. 6 de dicho Informe General, sean aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, en caso de que estén administrando contratos y de igual manera aplicar dichas recomendaciones una vez que el MINTEL, les designe como administradores de contratos de adquisición de bienes y servicios tecnológicos”*.
- El Ing. Francisco Balarezo, Gerente General de Megadatos, mediante Oficios S/N de 02 de agosto de 2017 y Oficio N° MD-2017-0036 de 15 de agosto de 2017, solicitó se realice el cálculo de los intereses de los valores cobrados en exceso, así como se remita la información sobre el valor a cancelar y el lugar donde se deber realizar el depósito.
- La Dirección de Acceso Universal DAU en conjunto con la Coordinación General Administrativa Financiera CGAF gestionó el cálculo de los intereses y la devolución de los valores cobrados en exceso mediante los siguientes memorandos y oficios: MINTEL-SID-2017-0155-M de 03 de agosto de 2017, MINTEL-CGAF-2017-0327-M de 04 de agosto de 2017, MINTEL-SID-2017-0074-O de 08 de agosto de 2017, MINTEL-SID-2017-0075-O de 08 de agosto de 2017, MINTEL-SID-2017-0082-O de 15 de agosto de 2017, MINTEL-CGAF-2017-0201-O de 16 de agosto de 2017, MINTEL-DAU-2017-0072-M de 22 de agosto de 2017, ARCOTEL-CADF-2017-0116-OF de 22 de agosto de 2017, MINTEL-CGAF-2017-0343-M de 23 de agosto de 2017, MINTEL-CGJ-2017-0108-M de 24 de agosto de 2017, MINTEL-CGAF-2017-0345-M de 24 de agosto de 2017, MINTEL-DAU-2017-0073-M de 24 de Agosto de 2017, MINTEL-CGAF-2017-0344-M de 24 de Agosto de 2017, MINTEL-DAU-2017-0076-M de 24 de agosto de 2017, MINTEL-CGAF-2017-0208-O de 25 de agosto de 2017.
- Mediante Oficio. MD-2017-0040 de 25 de agosto de 2017, la Contratista remitió al MINTEL el comprobante de depósito N° 4011520 realizado el 25 de agosto de 2017 en la cuenta corriente del Banco del Pacífico # 7256687 a nombre del MINTEL, por el valor de USD 38.336,79 incluido intereses, así como la copia del cheque del cheque N° 0011486.
- La Coordinación General Administrativa Financiera comunicó a la Dirección de Acceso Universal, mediante Memorando MINTEL-CGAF-2017-0347-M de 29 de Agosto de 2017 la realización del depósito por parte de la Contratista.

Memorando Nro. MINTEL-DAU-2017-0101-M

Quito, D.M., 11 de diciembre de 2017

Con respecto a las recomendaciones 7, 8, 9 y 10, se han realizado las siguientes gestiones:

- Mediante Oficio Nro. MINTEL-SID-2017-0063-O de 25 de julio de 2017 el Subsecretario de Inclusión Digital solicitó a la Sra. María Edith Sánchez, Directora de la Unidad de Tecnologías para el Desarrollo del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha GADPP, que “(...) las recomendaciones No. 7, 8, 9 y 10, establecidas en el Informe General No. DATI-0004-2017, que tienen un vínculo de coordinación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha y el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, sean gestionadas inmediatamente (...)”. Para lo cual se indicó el número telefónico, extensión y correo electrónico del Director de Acceso Universal como contacto para las reuniones.
- Mediante Oficio Nro. MINTEL-SID-2017-0065-O de 26 de julio de 2017, el MINTEL por medio de la Subsecretaría de Inclusión Digital, puso en conocimiento del Ministerio de Educación MINEDUC el Informe No. DATI-0004-2017, para acatar y dar cumplimiento obligatorio e inmediato a las recomendaciones realizadas por la Contraloría General del Estado, que tengan relación con el Ministerio de Educación, específicamente la recomendación Nro. 7, y solicitó se delegue a un funcionario de dicha Cartera de Estado para coordinar la implementación de la mencionada recomendación.
- Mediante Memorando Nro. MINTEL-DAU-2017-0068-M de 27 de julio de 2017, el Director de Acceso Universal solicitó “(...) el apoyo técnico y logístico de los funcionarios con cargo a la Dirección de Acceso Universal, para aplicar de manera inmediata y con el carácter de obligatorio las recomendaciones No. 7, 8, 9 y 10 de dicho Informe General.”
- Mediante Oficio Nro. MINTEL-SID-2017-0064-O de 26 de julio de 2017, el Subsecretario de Inclusión Digital puso en conocimiento de la Contratista el Informe General No. DATI-0004-2017, “(...) para acatar y dar cumplimiento obligatorio e inmediato a las recomendaciones realizadas por la Contraloría General del Estado, que en el presente caso y en relación con su representada, corresponde a las recomendaciones No. 9 y No. 10 (...)”. El mencionado oficio fue enviado con copia a la Sra. María Edith Sánchez R., Directora de la Unidad de Tecnologías para el Desarrollo del GADPP.
- El Director de Acceso Universal, mediante Oficio Nro. MINTEL-DAU-2017-0033-O de 01 de agosto de 2017, comunicó a la Sra. María Edith Sánchez, Directora de la Unidad de Tecnologías para el Desarrollo GADPP, que desde el día miércoles 09 de agosto de 2017 a las 09h00, acudirá el funcionario Ing. Danilo Rosero como delegado de la Dirección de Acceso Universal, a las bodegas de la Contratista, para cumplir las recomendaciones No. 9 y No. 10 del

Memorando Nro. MINTEL-DAU-2017-0101-M

Quito, D.M., 11 de diciembre de 2017

Informe General DATI-0004-2017 y solicitó que se designe a los funcionarios que acompañarán al Ing. Danilo Rosero en el cumplimiento de las recomendaciones.

- El Subsecretario de Inclusión Digital Subrogante, mediante Oficio Nro. MINTEL-SID-2017-0071-O de 02 de agosto de 2017 comunicó a la Contratista que se delega al Ing. Danilo Rosero, para apoyar el cumplimiento de las recomendaciones No. 9 y No. 10 del Informe General DATI-0004-2017 (Levantamiento de la información e informe técnico) y también aclaró que *“(...) de acuerdo a la recomendación No. 3 establecida en dicho informe General, le corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha GADPP, “responsable de la administración, buen uso, aseguramiento y custodia de los bienes”, retirar los equipos de la bodega de la Contratista y suscribir las actas de entrega recepción con el detalle del equipamiento tecnológico que transfiera al Ministerio de Educación”.*
- Ante las reiteradas comunicaciones del Ministerio de Telecomunicaciones, el GADPP, mediante Oficio No. OFI-30-UTD-17 de 04 de agosto de 2017, indicó al MINTEL que *“(...) El informe en referencia está siendo analizado por la Unidades competentes del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha (GADPP), luego de lo cual, se emitirá un pronunciamiento oficial; por lo que, su requerimiento formulado en Oficio No. MINTEL-DAU-2017-0033-O, no puede ser atendido.”*
- La Contratista, mediante Oficio N° MD-2017-0035 de 15 de agosto de 2017, en respuesta al Oficio Nro. MINTEL-SID-2017-0064-O de 26 de julio de 2017, notificó que *“(...) los equipos se entregaran (sic) el día 17 de agosto a las 09h00 horas, en la bodega ubicada en la siguiente dirección: Mariana de Jesús N31-190 entre Jorge Juan y Av. 10 de agosto, se visitara (sic) 3 sitios donde se encuentran los equipos correspondientes al contrato DGJ-2010-09”.*
- El Subsecretario de Inclusión Digital Subrogante, al tratarse de equipos de propiedad del GAD Provincial de Pichincha (según el Informe General DATI-0004-2017), mediante Oficio MINTEL-SID-2017-0081-O de 15 de agosto de 2017, remitió al Econ. Gustavo Baroja, Prefecto de Pichincha, el Oficio N° MD-2017-0035 de 15 de agosto de 2017 emitido por la Contratista para que por su intermedio se delegue a los funcionarios del GADPP que procedan con el retiro de los equipos de la bodegas de la Contratista, en la fecha y hora señaladas por la Contratista.
- El GADPP respondió al MINTEL mediante Oficio Nro. 609-DGSG de 16 de agosto de 2017, suscrito por María Vásconez, Secretaria General del Gobierno Provincial de Pichincha, en el cual señaló que *“Por disposición de la Viceprefecta doctora Marcela Costales, en su calidad de delegada del señor Prefecto de Pichincha, cumpro en comunicarle que el Informe General DATI-0004-2017 de la Contraloría General del Estado está analizándose en las Unidades competentes del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha (GADPP), razón por la que, lamentablemente, su requerimiento formulado en el Oficio MINTEL-SID-2017-0081-O no puede ser atendido”.*
- El Subsecretario de Inclusión Digital, mediante Oficio Nro. MINTEL-SID-2017-0085-O de 28 de agosto de 2017, dirigido a Fander Falconí, Ministro

Memorando Nro. MINTEL-DAU-2017-0101-M

Quito, D.M., 11 de diciembre de 2017

de Educación, manifestó que *“Dado que el Ministerio de Educación es la entidad que tiene la competencia de los centros educativos fiscales de la Provincia de Pichincha, y en vista de que la Red de Telecomunicaciones del contrato DGJ-2010-09, será transferida desde el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha al Ministerio a su cargo; me permito insistir en que se designe un funcionario para coordinar la implementación de las recomendaciones conjuntas establecidas en el Informe General No. DATI-004-2017”*, y remitió el listado de beneficiarios del contrato, para que sea actualizado por parte del MINEDUC.

- Ante la respuesta emitida por el GAPP, el Ing. Jesús Alberto Jácome, Viceministro de Tecnologías de la Información del MINTEL, mediante Oficio Nro. MINTEL-VTIC-2017-0078-O de 15 de septiembre de 2017 (dirigido al Economista Gustavo Baroja, Prefecto Provincial de Pichincha), señaló que *“más allá del análisis que realicen al Informe General DATI-0004-2017, las Recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado, son de cumplimiento obligatorio de acuerdo al Artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado”* y solicitó *“(…) que las recomendaciones Nro. 7, 8, 9 y 10, establecidas en el Informe General No. DATI-0004-2017, que tienen un vínculo de coordinación con entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha y el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, sean gestionadas inmediatamente (…)”*.
- Continuando la coordinación con el MINEDUC, mediante Oficio Nro. MINTEL-VTIC-0077-O de 15 de septiembre de 2017, el Ing. Jesús Alberto Jácome, Viceministro de Tecnologías de la Información y Comunicación insistió en la solicitud de que el MINEDUC designe un funcionario para coordinar la implementación de las recomendaciones conjuntas establecidas en el Informe General DATI-0004-2017.
- En respuesta a lo solicitado por el MINTEL, Héctor Moya, Coordinador General de Gestión Estratégica del MINEDUC, mediante Oficio Nro. MINEDUC-CGGE-2017-00031-OF de 15 de septiembre de 2017, designó al Ing. Sebastián Dueñas Oviedo como contraparte institucional, y remitió el estado actualizado de las instituciones educativas (activa o fuera de funcionamiento).
- El Director de Acceso Universal, mediante Oficio Nro. MINTEL-DAU-2017-0038-O de 21 de septiembre de 2017 convocó al Ing. Sebastián Dueñas, delegado del MINEDUC, a una reunión de trabajo a realizarse el día miércoles 27 de septiembre de 2017, a las 11h00, en las instalaciones del MINTEL – 8vo piso, para trabajar en conjunto en el cumplimiento de la recomendación Nro. 7.
- El día 27 de septiembre de 2017 se llevó a cabo la reunión para Coordinación Interinstitucional MINTEL-MINEDUC para el cumplimiento de las Recomendaciones del Informe DATI-0004-2017, con la presencia del Ing. Álvaro Layedra, Director de Acceso Universal del MINTEL, Ing. Paola Racines, funcionaria de la Dirección de Acceso Universal, Héctor Moya, Coordinador General de Gestión Estratégica del MINEDUC y el Ing. Sebastián Dueñas, delegado del MINEDUC. En el acta de reunión se llegó a los siguientes acuerdos: *“1. Enviar al MINEDUC el listado del equipamiento del contrato Red Pichincha, el listado de instituciones educativas, el ancho de banda; 2.*

Memorando Nro. MINTEL-DAU-2017-0101-M

Quito, D.M., 11 de diciembre de 2017

El MINEDUC realizará las gestiones necesarias para transferir la red de telecomunicaciones a la CNT E.P. El MINEDUC no tiene competencia en el manejo de redes de telecomunicaciones; 3. El MINEDUC solicitará a la CNT que realice el análisis de factibilidad de uso de la red de telecomunicaciones para dar continuidad al servicio”.

- El Ing. Álvaro Layedra, Director de Acceso Universal, mediante Oficio Nro. MINTEL-DAU-2017-0051-O de 29 de septiembre de 2017, dirigido a María Edith Sánchez, Directora de la Unidad de Tecnologías para el Desarrollo del GADPP, señaló *“La Contraloría General del Estado, emitió al GADPP, el Informe General DATI-0004-2017, documento que contiene Recomendaciones para la Transferencia de Bienes del Contrato DGJ-2010-09 Red Pichincha desde el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha hacia el Ministerio de Educación. El procedimiento a seguir para dicha transferencia es entera potestad del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha”*
- En cumplimiento del Acta de Reunión suscrita entre el MINTEL y MINEDUC el día 27 de Septiembre de 2017, el Ing. Álvaro Layedra, Director de Acceso Universal mediante Oficio Nro. MINTEL-DAU-2017-0052-O de 05 de octubre de 2017 remitió al MINEDUC un CD con la información técnica del Contrato DGJ-2010-09 – Red Pichincha (Listado de equipamiento, listado de instituciones educativas beneficiarias, especificaciones del contrato, Acta de E-R, Convenio MINTEL-GADPP, Acta de reunión MINTEL-MINEDUC, etc.), con la finalidad de que el MINEDUC realice las gestiones pertinentes en relación a la recomendación mencionada (es decir la recomendación Nro. 7), y solicitó se informe la MINTEL sobre los avances en dichas gestiones.
- En respuesta, el Ing. Héctor Moya, Coordinador General de Gestión Estratégica del MINEDUC, mediante Oficio Nro. MINEDUC-CGGE-2017-00033-OF de 13 de octubre de 2017, señaló que *“La recomendación 7 está dirigida al Director de Acceso Universal del Mintel, por lo que desde el Mineduc estamos a la espera de una propuesta de Plan de continuidad de servicio de internet en las escuelas de la Red Pichincha”*. En el mismo comunicado, el MINEDUC informó al MINTEL que *“No ha existido un pronunciamiento oficial del GADPP acerca de las recomendaciones del Informe General de Contraloría, y es esta institución la que debe atender las recomendaciones 1, 2, 3, 9 y 10, fundamentales para determinar la factibilidad de reutilización de los bienes y su transferencia al Ministerio de Educación. Se recomienda insistir en un pronunciamiento por parte del GADPP.”*
- En respuesta a lo indicado por el MINEDUC, la Ing. Paola Racines, Directora de Acceso Universal, Subrogante, a través de Oficio Nro. MINTEL-DAU-2017-0054-O de 20 de octubre de 2017, señaló que *“la Dirección de Acceso Universal del MINTEL está elaborando una propuesta de Plan de Continuidad del Servicio de Internet en las instituciones educativas beneficiarias de la Red Pichincha, dicha propuesta será remitida al MINEDUC para la coordinación respectiva, de acuerdo a lo estipulado en la recomendación Nro. 7 del Informe General DATI-0004-2017 por la Contraloría General del Estado”*.
- De igual forma, dando continuidad a la gestión y también en atención a lo indicado por el MINEDUC en el Oficio Nro. MINEDUC-CGGE-2017-00033-OF de 13 de octubre

Memorando Nro. MINTEL-DAU-2017-0101-M

Quito, D.M., 11 de diciembre de 2017

de 2017, la Ing. Paola Racines, Directora de Acceso Universal, Subrogante, mediante Oficio Nro. MINTEL-DAU-2017-0055-O de 20 de octubre de 2017, solicitó a la Sra. María Edith Sánchez, Directora de la Unidad de Tecnologías para el Desarrollo del GADPP, de acuerdo al Artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, “(...) *se gestione las recomendaciones correspondientes del Informe DATI-0004-2017 para que realicen la transferencia de los bienes del Contrato DGJ-2010-09 al Ministerio de Educación (...)*”.

- Posteriormente, el día 24 de Octubre de 2017 el GADPP remitió al MINTEL el Oficio No. 773-DGSG de 06 de octubre de 2017, en el cual el Econ. Gustavo Baroja Narváez, Prefecto Provincial de Pichincha manifestó que “(...) *las recomendaciones señaladas en el informe DATI-0004-2017 se consideran inaplicables, lo que ha conllevado a realizar las acciones pertinentes ante el organismo de control. Por lo expuesto, no procede atender los requerimientos formulados por servidores del MINTEL mediante los oficios arriba señalados*”.
- Finalmente, el Ing. Guillermo León, Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, mediante Oficio MINTEL-MINTEL-2017-0452-O de 29 de noviembre de 2017, dio respuesta al Econ. Gustavo Baroja Narváez, Prefecto Provincial de Pichincha, para lo cual señaló el Art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, mismo que establece: “*Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado*”.

Como se evidencia en las gestiones realizadas, la Dirección de Acceso Universal y la Subsecretaría de Inclusión Digital han demostrado toda su voluntad y predisposición para gestionar el cumplimiento de las recomendaciones del Informe DATI-0004-2017, sin embargo el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha GADPP ha manifestado su negativa a coordinar dichas gestiones, en especial aquellas referentes a los bienes del contrato DGJ-2010-09 y su transferencia desde el GADPP hacia el MINEDUC.

Por parte de la Dirección de Acceso Universal, se continuará con las gestiones necesarias para el cumplimiento de las recomendaciones del Informe DATI-0004-2017, en lo que al MINTEL corresponde, no obstante se debe tomar en cuenta que al ser la Directora de la Unidad de Tecnología para el Desarrollo del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha, la Administradora, Supervisora y responsable de la administración, buen uso, aseguramiento y custodia de los bienes (acorde a la Recomendación Nro. 3), el GADPP es la entidad responsable del desmontaje y retiro de los bienes tecnológicos de los centros educativos y de su transferencia al MINEDUC (acorde a la Recomendación Nro. 2), acciones que son indispensables para el cumplimiento de la recomendación Nro. 7: “*Implementará un Plan de Continuidad de servicio de internet en coordinación con la Entidad que tenga la competencia de la*

Memorando Nro. MINTEL-DAU-2017-0101-M

Quito, D.M., 11 de diciembre de 2017

administración de los centros educativos fiscales en la Provincia de Pichincha, el que incluirá información de cobertura y mantenimiento de la red inalámbrica de telecomunicaciones, con la estimación del costo – beneficio, con la finalidad de que la red inalámbrica de telecomunicaciones se utilice, este activa y preste los servicios de conectividad e internet, en estos centros educativos fiscales, el que será puesto en conocimiento de la Máxima Autoridad del MINTEL, para su aprobación y sociabilizado con el GADPP”.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Paola Alejandra Racines Medina
DIRECTOR DE ACCESO UNIVERSAL, SUBROGANTE

Anexos: CD con documentación relacionada al cumplimiento de las recomendaciones del Informe DATI-0004-2017.